



SALONES REGIONALES DE ARQUI TECTURA



SOCIEDAD
COLOMBIANA DE
ARQUITECTOS

CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES | A



BASES SALONES REGIONALES DE ARQUITECTURA 2023

1. PRESENTACIÓN

La Sociedad Colombiana de Arquitectos – SCA, con el apoyo del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares – CPNA, han acordado recuperar la iniciativa de los salones regionales de arquitectura, con el objetivo de reconocer y promover el trabajo de los arquitectos de Colombia, desde el ámbito Regional.

La iniciativa busca identificar en proyectos enmarcados dentro de las categorías que soportan la convocatoria de la Bienal Colombiana de Arquitectura y Urbanismo, aquellas obras que se caractericen por su excelencia, aportando soluciones integrales a las diferentes necesidades del territorio nacional.

En tal sentido, buscamos fomentar la arquitectura desde las regiones organizadas así:

- 1. Andina (Cundiboyacense):** Bogotá D.C. y Cundinamarca, Boyacá, Santander, Nte. Santander.
- 2. Andina (Cafetera):** Antioquia, Caldas, Quindío, Risaralda, Tolima, Huila.
- 3. Orinoquía - Amazonía:** Arauca, Casanare, Meta, Vichada, Amazonas, Caquetá, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vaupés.
- 4. Pacífico:** Valle, Chocó, Cauca, Nariño.
- 5. Caribe:** Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, La Guajira, Magdalena, Sucre, San Andrés y Providencia.

2. OBJETIVO

Promocionar la labor de los arquitectos colombianos en las regiones, difundiendo lo mejor de su trabajo profesional y académico ante el país, identificar sus valores y reconocer sus aportes, así como fomentar la participación del talento emergente en las regiones.



3. CATEGORIAS.

En desarrollo de los salones de regionales de arquitectura se acogen las categorías establecidas institucionalmente por la SCA para la Bienal Colombiana de Arquitectura y Urbanismo:

3.1. ORDENAMIENTO URBANO Y REGIONAL

Hacen parte de esta categoría los planes, proyectos y propuestas de ordenamiento y desarrollo territorial a escala nacional, regional, urbana o zonal, así como los proyectos de normativa urbana puestos en ejecución y debidamente aprobados por la instancia correspondiente, que por considerar aspectos arquitectónicos, sociales, económicos, estéticos y ambientales, hayan generado transformaciones positivas en el contexto urbano y territorial colombiano.

3.2. DISEÑO URBANO Y PAISAJISMO

Obras que involucren exclusivamente el diseño de espacio público, áreas de uso colectivo, integración de la arquitectura con el entorno, planteamiento de arborización, paisajismo, arte público y elementos de mobiliario urbano, construidos en territorio colombiano mejorando claramente el entorno y el paisaje mediante aportes creativos, sustentables con el entorno, transitables (movilidad universal) y amables con la comunidad.

3.3. PROYECTO ARQUITECTÓNICO.

Se incluyen dentro de esta categoría todos los proyectos arquitectónicos construidos en territorio colombiano que planteen aportes desde lo estético ambiental, tecnológico y social, independientemente de su escala, uso y complejidad.

3.4. VIVIENDA UNIFAMILIAR, BIFAMILIAR O TRIFAMILIAR

Se incluyen dentro de esta categoría todos los proyectos residenciales unifamiliares, bifamiliares y trifamiliares que aporte desde lo bioclimático, estético ambiental, tecnológico y social, independientemente de su escala, uso y complejidad.

3.5. HÁBITAT SOCIAL

Comprende los conjuntos y/o urbanizaciones de vivienda respetuosos con su entorno, con equipamiento y que contribuyan a la conformación de tejido social.



3.6. ARQUITECTURA DE INTERIORES Y ARQUITECTURA EFÍMERA

Abarca los trabajos de espacios arquitectónicos de interiores en obras nuevas, adecuaciones y remodelaciones de obras existentes. Igualmente incluye edificaciones transitorias, escenografías, vitrinas, stands, pabellones feriales. Las obras completas pertenecientes a esta categoría podrán participar en otras categorías.

3.7. INTERVENCIÓN EN EL PATRIMONIO

Obras de restauración, rehabilitación y revitalización en inmuebles o sectores urbanos de valor patrimonial que contribuyan a respetar, conservar y dinamizar para el futuro los valores (históricos y estéticos) que lo definieron como patrimonio, y que representen intervenciones fundamentadas en el respeto hacia su autenticidad y valor histórico, cultural, ambiental, social y arquitectónico, construidos en territorio colombiano.

3.8. INVESTIGACIÓN, TEORÍA Y CRÍTICA

Trabajos desarrollados por arquitectos colombianos (que ejerzan en Colombia o el exterior) en cualquiera de las áreas del conocimiento de la arquitectura como el urbanismo, el diseño arquitectónico, las técnicas constructivas, los materiales y sus aplicaciones, el estudio de historia y la teoría de la arquitectura entre otros, que en sus contenidos desarrolle conocimiento aplicado a la arquitectura.

3.9. DIVULGACIÓN

Incluye todo tipo de trabajo cuyo propósito sea el de aproximar al público la valoración de la arquitectura colombiana y de la labor de los arquitectos colombianos. Podrán participar libros, Colecciones de libros, Páginas Web, Podcasts y Canales de Videos en la Red, Videos, Películas, Documentales, Programas de Televisión y Proyectos de Fotografía.

4. CONDICIONES ESPECIALES DE PARTICIPACION.

- 4.1.** Las obras sólo podrán participar en una (1) sola categoría.
- 4.2.** No pueden inscribirse obras que hayan sido presentadas en la Bienal Colombiana de Arquitectura y Urbanismo.
- 4.3.** El jurado no podrá cambiar las categorías establecidas en esta convocatoria.
- 4.4.** El jurado podrá reclasificar proyectos entre categorías, si lo considera pertinente.

5. VIGENCIA DE LOS TRABAJOS Y OBRAS:



Podrán participar los trabajos y obras ejecutadas durante los tres (3) años anteriores a esta convocatoria, que cumplan con los requisitos exigidos en el presente reglamento, es decir de junio de 2020 a julio de 2023.

6. COMITÉ ORGANIZADOR:

El comité organizador estará conformado por el equipo de trabajo de la Presidencia Nacional y será el encargado de llevar a cabo la preparación, organización y ejecución de los salones regionales.

6.1. Dirección general: Arq. Silvia María Mendoza, Presidenta Nacional.

6.2. Coordinador Nacional: Arq. Mauricio Otero, Vicepresidente Nacional

6.3. Curador: Arq. Francisco Ramírez Potes.

7. PARTICIPANTES:

Podrán participar en los salones regionales de arquitectura todos los trabajos y las obras inscritas por sus autores, dentro de las categorías establecidas, para arquitectos colombianos, en cada una de las regiones, de acuerdo con el presente reglamento.

8. INHABILIDADES:

No podrán participar en la presente convocatoria, los miembros del jurado, los asesores del jurado, los asesores del concurso, el presidente, los vicepresidentes, el asesor jurídico, los miembros de la Junta Directiva Nacional de la SCA, los Directivos, Consejeros, funcionarios y contratistas del CPNAyA y aquellas personas que con respecto a las anteriores sean cónyuges o compañeros permanentes, sean parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.

9. INSCRIPCIÓN:

PROCESO DE INSCRIPCIÓN Y REQUISITOS

Las inscripciones estarán abiertas desde el martes 08 de agosto de 2023 hasta el lunes 09 de octubre de 2023. El proceso que se debe cumplir para inscribirse es el siguiente:

1. Ingresar a la página web www.sociedadcolombianaearquitectos.org, buscar el micrositio SALONES REGIONALES , hacer clic y seguir los pasos que allí se indican.



2. Ingresar la información de contacto solicitada.

3. Pagar la cuota de inscripción definida por categoría. Una vez la SCA confirme y valide, le enviará un correo con la clave de acceso para cargar los archivos. confirmando su condición de inscrito.

No se realizarán devoluciones por concepto de inscripciones.

4. Cargue los archivos solicitados a continuación.

- **Registro Fotográfico del proyecto u obra.** En formato jpg o tiff, en alta resolución con un mínimo de 300 dpi o 3600*2800 pixeles, con un mínimo 10 y máximo 20 fotografías. Al realizar la entrega de las imágenes a la SCA, el participante certifica que cuenta con la autorización del autor (fotógrafo o propietario de la imagen) para que esta sea publicada por la SCA en distintos medios en el contexto de promover la presente convocatoria.

- **Presentación en Power Point.** Máximo 20 diapositivas, la cual deberá contener: (descargue y ajuste la plantilla del micrositio de la convocatoria).

Descripción general del proyecto

Localización

Criterios de diseño

Esquema funcional

Plantas Arquitectónicas en formato jpg

Cortes longitudinales y transversales en formato jpg (mínimo 2)

Renders (opcional)

- **Formato de cesión de derechos debidamente diligenciado y en formato PDF.**

- **Carpeta con planos de Localización, Plantas, Cortes y Fachadas en formato PDF y DWG.**

- **Formato de ejecución presupuestal – Ficha técnica.**

- **Para las categorías: Investigación, teoría y crítica; y Divulgación. Se deberá adjuntar una copia del resultado de la obra a presentar en formato pdf.**



Cargados los archivos solicitados finalizar con el Botón GUARDAR y/o ENVIAR.

Una vez la SCA confirme y valide que los archivos solicitados están completos, le enviará un correo certificando el recibo a satisfacción, o de ser necesario será notificado para subsanar la información o documentación. En caso de subsanación el participante deberá ingresar nuevamente y cargar la información solicitada.

Nota 1: Le sugerimos asegurarse de tener todos los campos diligenciados, sin excepción para que se pueda habilitar la opción de GUARDAR y/o ENVIAR. Si algún campo no aplica o no tiene la información por favor ingrese “NA”.

Nota 2: Una vez enviada la información, el participante no podrá modificar la misma.

Nota 3: Cumplido el tiempo reglamentario para la carga de ofertas por los participantes, según el cronograma establecido en la presente convocatoria, la plataforma no permitirá la carga de documentos.

REQUISITOS NO SUBSANABLES

No se considerarán requisitos subsanables:

- ✓ No cumplir con el periodo de tiempo mínimo dispuesto en esta convocatoria.
- ✓ No presentar la información del proyecto de acuerdo a las normas establecidas en los formatos y plataforma VITRUVIUS.

La plataforma VITRUVIUS estará alineada con los tiempos estipulados en el cronograma de las presentes bases, por lo tanto, no se aceptaran modificaciones o requerimientos de usuario y/o participantes, una vez se finalice el proceso de inscripción.

VALOR DE LA INSCRIPCIÓN

Socios SCA: \$260.000

Profesionales: \$580.000



Nota: los socios SCA, deberán adjuntar el soporte del Paz y Salvo con su respectiva Regional con corte al mes de julio de 2023.

El valor incluye para todos los proyectos participantes:

- ✓ Evaluación del proyecto inscrito.
- ✓ Una (1) entrada al XXXVIII Congreso Colombiano de Arquitectura y Urbanismo a realizarse del 16 al 18, de manera virtual y del 19 al 21, de manera presencial en: Centro de eventos Neomundo, Pereira.

10. CRONOGRAMA

Las actividades y fechas que rigen la presente convocatoria serán:

Actividades	Fecha	
	Desde	Hasta
Apertura y cierre inscripciones.	08 de agosto de 2023	09 de octubre de 2023
Verificación: aprobación o solicitud de subsanaciones a participantes	08 de agosto de 2023	09 de octubre de 2023
Plazo para subsanaciones	08 de agosto de 2023	09 de octubre de 2023
Publicación: Acta de inscritos	10 de octubre de 2023	
Juzgamiento	19 de octubre de 2023	21 de octubre de 2023
Publicación de Ganadores	24 de octubre de 2023	
Evento de premiación	01 de diciembre de 2023	

11. JURADO:

El jurado, es un cuerpo colegiado de personas, formado especialmente para conocer detalladamente los proyectos en concurso y teniendo la responsabilidad de emitir un veredicto. Es una comisión calificada y temporal, que asesora a la SCA en la evaluación de los proyectos presentados. Está integrado -ad hoc- por Arquitectos que estudian, evalúan y seleccionan las obras y trabajos que, de acuerdo con los criterios de evaluación, se destaque en cada categoría.



El Jurado estará integrado por arquitectos o diseñadores profesionales idóneos con amplia experiencia y reconocidas competencias en las categorías a evaluar, con la siguientes representación:

1. Un representante del CPNA.
2. Un representante de la SCA Nacional.
3. Un representante de la Región que se está juzgando.
4. Dos representantes de Regiones distintas a la que se está juzgando.

El jurado podrá convocar asesores en su proceso de evaluación.

12. REGLAS DE FUNCIONAMIENTO DEL JURADO:

Las reglas de funcionamiento del Jurado son:

- Quórum conformado por la mitad más uno de sus integrantes.
- Cada jurado tiene un voto de igual valor.
- La decisión se toma en primera instancia por consenso, si esto no es viables se decide por mayoría.
- En caso de falta absoluta de uno o de varios miembros del Jurado, por abandono, renuncia, incapacidad o muerte, el jurado continuará cumpliendo sus funciones con los miembros restantes, salvo que numéricamente sea imposible tomar una decisión o que la SCA decida suspender la evaluación mientras se reemplaza el Jurado faltante.
- En caso de que uno o varios de los jurados incumplieren sus deberes o violaren sus obligaciones, y especialmente cuando dicho incumplimiento y/o violación alteren los principios y criterios de la selección, el Presidente de la SCA dará traslado a las autoridades disciplinarias correspondientes.
- Solo se declararán “desiertas” las categorías salvo por la ausencia de concursantes o en el caso en que el Jurado de manera unánime considere que los proyectos presentados no cumplen con criterios mínimos para ser reconocidos. En este caso se deberá argumentar formalmente por parte del jurado tal decisión. La cual será consignada en el acta de juzgamiento.

13. FUNCIONES DEL JURADO:

Serán funciones del Jurado las siguientes:

- Conocer y acatar en su totalidad las bases de la presente convocatoria y el marco legal del jurado dispuesto por la SCA.
- Estudiar, valorar y decidir las obras ganadoras en cada una de las categorías, por su respectiva Región.
- Entregar el Acta de Juzgamiento al Presidente Nacional de la SCA, dentro de los tres (3) días siguientes de finalizada la evaluación. En el acta deberán quedar consignados los criterios de juzgamiento.
- Destacar a través de Actas motivadas, el otorgamiento de los premios en las distintas categorías a las obras merecedoras de tal distinción.



- Los premios en cada categoría, se otorgarán bajo el criterio de máxima calidad y excelencia, sin que medien para su selección aspectos tales como escala, costo o uso. El jurado es autónomo para otorgar menciones y no otorgará premios diferentes a los establecidos en esta convocatoria.

14. PREMIACIÓN, EXHIBICIÓN Y PUBLICACIÓN:

Los premios en cada categoría, se otorgarán bajo el criterio de máxima calidad y excelencia, sin que medien para su selección aspectos tales como la escala, el costo o el uso. El jurado podrá otorgar menciones y no podrá otorgar premios diferentes a los establecidos en la presente convocatoria. En ningún caso la decisión del Jurado podrá serapelada.

La Premiación se realizará en un evento presencial, en la fecha estipulada en el cronograma, en Bogotá D.C., donde se expondrán las obras ganadoras, en el mismo acto se entregará el reconocimiento a cada uno de los ganadores por categoría.

Cada uno de los proyectos ganadores tendrá acceso a:

- Inscripción (sin costo alguno) a la Bienal Colombiana de Arquitectura y Urbanismo versión 2024, en la categoría en la que haya resultado como ganador. (Siempre que el proyecto no haya sido presentado en la Bienal, en versiones anteriores).
- Diploma y certificado de reconocimiento como ganador en su respectiva región y categoría en el marco de la presente convocatoria.
- Espacio de 20 minutos para presentar su proyecto de manera virtual durante la Bienal de Arquitectura y Urbanismo versión 2024.
- Publicación de ganadores en la reseña de los salones regionales de arquitectura en el libro de la bienal 2024.
- Publicación en revista digital de los Salones Regionales 2023.

15. CONSIDERACIONES GENERALES.

Con el objeto de generar las garantías necesarias para la estricta legalidad de la presente convocatoria, se refrendan las siguientes consideraciones:

1. Los participantes deben acatar todo lo relativo al cumplimiento de la LEY 23 DE 1982 (enero 28) sobre derechos de autor.
2. Los jurados y participantes estarán sujetos al cumplimiento de los artículos 20 literal b), De los deberes Profesionales en los concursos,



CAPÍTULO VI, ARTÍCULO 21. De las inhabilidades e incompatibilidades en el ejercicio de la Profesión. CAPÍTULO VII ARTÍCULO 22, de la ley 435 de 1998.

3. Los proyectos inscritos deben cumplir a cabalidad todo lo relativo a normas en materia de licenciamiento de obras, su incumplimiento será causal de nulidad de la inscripción en esta convocatoria.
4. En los salones regionales se premia el proyecto, entendiendo que la autoría del mismo reposa en el diseño o la práctica proyectual.